



MÉXICO

Coalición de los derechos campesinos e indígenas- Comunicación conjunta para el EPU

17th Universal Periodic Review-2013

UN Human Rights Council

Submitted by Càtedra UNESCO en Sostenibilitat en coalició con EdPAC.

dretshumans@edpac.org

Durante los meses de julio de 2012 y febrero de 2013, un equipo de trabajo del Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad de la Càtedra UNESCO en Sostenibilitat de la Universitat Politècnica de Catalunya (GIDHS) en colaboración con Educación para la Acción Crítica (EdPAC), ha visitado el estado de Chiapas en la República mexicana, a invitación del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa y de algunas organizaciones sociales de esa región, para realizar un trabajo de relevamiento de Derechos Humanos en el país. El equipo realizó cerca de 20 entrevistas a diferentes actores sociales de Chiapas.

Tanto el GIDHS como EdPAC se encuentran ubicados en el Estado Español. Desde el año 2008 han realizado informes de derechos humanos relacionados con los impactos de la agroindustria y la minería en diferentes países de América Latina. Los informes del GIDHS están relacionados con vulneraciones a los Derechos individuales y colectivos, Derechos de los Pueblos indígenas, Derecho a la alimentación y vivienda adecuada referente a desalojamientos forzosos o arbitrarios de personas y grupos, Tortura y malos tratos, Detenciones arbitrarias, Hostigamiento a organismos DDHH y abogados, y sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos, entre otros temas.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN GENERAL

La situación de violencia generalizada que vive México volvió prioritarios los temas relacionados a la seguridad nacional en detrimento de los esfuerzos necesarios para atender la pobreza y la desigualdad económica, social y ambiental que vive el país desde hace décadas. México es la decimocuarta economía del mundo, medida por su producto interno bruto, pero paradójicamente se ubica en la posición 81 si la valoración se realiza a partir del poder de compra de sus habitantes de acuerdo con los indicadores de desarrollo mundial 2012 elaborados por el Banco Mundial. Si bien el gobierno informa que la cobertura de servicios básicos entre 2008 y 2010 ha crecido en el país, pero el poder adquisitivo de la población se redujo significativamente por el incremento de los precios de alimentos, de los servicios básicos y la reducción del ingreso real de las familias.

De los 2.443 municipios de México 1.003 municipios tienen 75 % de su población en pobreza. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), entre el 2008 y 2010 el número de pobres aumentó en el país pasando de 48.8 millones a 52 millones de personas de un total de 112.336.538 habitantes, lo que representa el 46,2 % de población en pobreza y un 10,4% en pobreza extrema. Entre ellas 24,9 % de la población está en condiciones de carencia alimentaria y 28,7 % en carencias sociales, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). En el sureño estado de Chiapas se encuentran 6 de los 10 municipios con mayor porcentaje de pobreza del país, calificados como de alta marginación por el Coneval en 2012. En estos 10 municipios más del 70% de su población es hablante de lengua indígena.

Según la Coneval en noviembre de 2012 sólo dos de cada diez mexicanos no son considerados pobres ni sujetos a alguna carencia relacionada con vivienda, educación, salud y acceso a la seguridad social. Por otro lado, según la OCDE, México tiene el segundo nivel más elevado de desigualdad de los ingresos en la población activa de esa organización, señalando que el 10 por

ciento de la población más rica representa 26 veces el ingreso del 10 por ciento de la población más pobre.

La pobreza, la desigualdad y la concentración del ingreso representan la base de la difícil convivencia social mexicana. A ello hay que agregar la conflictividad generada por la falta de un Estado de derecho efectivo, un imperio de la ley convincente y eficaz, y una impartición de justicia que garantice el debido proceso y la independencia de jueces, abogados y fiscales. Se han dado casos de detenciones arbitrarias, se han testificado casos de tortura) como método de represión en los casos en que se le exige al Estado la resolución de las necesidades sociales. Pero los altos niveles de corrupción, la impunidad y la alta concentración de la riqueza demuestran que en México los problemas estructurales de pobreza, desigualdad e impartición de justicia, son también problemas relacionados con la mala gestión institucional del Estado y gobierno mexicano. Según Transparencia Internacional México ocupa el lugar 105 de 170 del Índice de Percepción de la Corrupción 2012. Si se compara México con otros bloques político-económicos como el G20 y la OCDE, ocupa la posición 17 de 19 y 34 de 34, respectivamente.

Ante este panorama, ciudadanos de algunas localidades crean organizaciones para gestionar la carencia de recursos y hacer frente a sus condiciones de pobreza y precariedad. Esta medida a menudo les lleva a encarar situaciones represivas desde los gobiernos local y nacional y a sufrir, con ello, negligencia legal, impunidad y corrupción de los agentes del Estado.

Entre los actores del conflicto se encuentran también las actuaciones de empresas públicas y privadas que en ocasiones vulneran los derechos fundamentales de la población. Algunas de estas empresas están relacionadas con la producción y distribución de servicios básicos como agua y energía eléctrica, elementos que han sido reconocidos por la ONU por su contribución a la mitigación de la pobreza. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2012 Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos mediante resolución 65/151. En dicha resolución se destaca que la falta de acceso a la energía no contaminante, asequible y fiable obstaculiza el desarrollo social y económico y constituye un obstáculo importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En México una cosa es la cobertura de servicios básicos y otra cosa es el acceso al servicio que implica poder pagar un precio socialmente justo por un producto tan importante como la energía. Sin embargo las tarifas residenciales han tenido una variación porcentual de casi el 140% en el período 1999-2010, según la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (Concamin). Si bien la tarifa es subvencionada, la tendencia es desaparecer este subsidio con la supuesta finalidad de volver el sector más competitivo.

LAS ALTAS TARIFAS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN MÉXICO.

El gobierno de México informa que de las aproximadamente 30 millones de viviendas habitadas en México 71% cuentan con agua y alrededor del 98% con energía eléctrica, lo cual representa un importante avance sin duda. Sin embargo el pago de altas tarifas de la energía eléctrica, por ejemplo, han desatado una serie de conflictos entre organizaciones de usuarios y la Compañía Federal de Electricidad (CFE) encargada de una parte de la producción y de la totalidad de la distribución y comercialización de la energía eléctrica.

La falta de presupuesto sumado a casos de corrupción en licitaciones por parte de altos funcionarios (como el caso del exdirector de Operaciones de CFE, Néstor Moreno Díaz), así como la desaparición de la segunda empresa pública, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, han obligado a la CFE a buscar alternativas para generar electricidad a través de particulares, que incrementaron las tarifas hasta en un mil por ciento en los últimos cuatro años.

Datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de la Procuraduría Federal del

Consumidor (Profeco), indican que el incremento provocó un efecto dominó que impactó los ingresos familiares en todo el país. El problema ha generalizado el incremento de las tarifas llegando a un punto que es insostenible su pago y por ello decenas de ciudadanos, empresas, asociaciones civiles y productores agrícolas ya incrementaron sus protestas sociales ante la postura de la CFE. Son preocupantes las tarifas para bombeo de agua para riego agrícola. En toda la primera década del presente siglo, los precios medios de la electricidad para el sector industrial mexicano han sido más elevados que los niveles de precios en ese mismo sector en los Estados Unidos donde la diferencia ascendía a 25% en 2008.

A nivel nacional, la CFE se encuentra entre las 20 empresas con mayor número de quejas ante la Profeco. Esta Procuraduría señala que en el caso de la CFE se tuvieron 14.174 quejas en el 2011, por cobros no pactados, errores en la facturación y negación a reembolsar el importe de los errores en el cobro. La CNDH inició una queja de oficio por la suspensión de energía eléctrica dispuesta por CFE en 26 pozos de agua potable de la ciudad de Cuernavaca, Morelos. La CNDH señaló que el corte de energía provocó el desabasto de agua potable a la mitad de la población por varios días. La suspensión en el suministro de energía eléctrica, que a su vez ocasionó la falta de distribución de agua, es un hecho que vulnera el derecho humano a una vivienda digna y adecuada de las personas afectadas, de acuerdo con el Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales. Especialmente la Observación General n° 4 del Comité de Derechos Urbanos de Naciones Unidas que a los efectos del Pacto define vivienda adecuada como la que, entre otros aspectos, considere: a) Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura. Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia. b) Gastos soportables. Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas. Los Estados Partes deberían adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean, en general, conmensurados con los niveles de ingreso.

A nivel nacional, la Constitución mexicana, en el artículo 4 señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley de Vivienda, vigente desde junio de 2006, señala en su Artículo 71, que: con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión Nacional de Vivienda promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

En Constitución mexicana la normatividad en materia eléctrica está definida en los artículos 25, 28, 26, 27, 73, 74, 90, 93, 108, 110, 123 y 134, así como en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de la Comisión Reguladora de Energía. El Artículo 27 de la Constitución en el párrafo VI señala que: “Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la Nación aprovechara los bienes y recursos naturales que

se requieran para dichos fines”. Sin embargo, con la reforma realizada al Artículo 27 en 1992, se crearon “figuras jurídicas” de lo que no se considera servicio público de tal manera que la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en su Artículo 3, facilita otorgar concesiones a los particulares para: I.- La generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción; II.- La generación de energía eléctrica que realicen los productores independientes para su venta a la Comisión Federal de Electricidad; III.- La generación de energía eléctrica para su exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción; IV.- La importación de energía eléctrica por parte de personas físicas o morales, destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios; y V.- La generación de energía eléctrica destinada a uso en emergencias derivadas de interrupciones en el Servicio Público de Energía Eléctrica.

Según el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los particulares pueden poner a disposición de la CFE toda su capacidad de generación o su capacidad excedente. Se ha maniobrado inconstitucionalmente para desvirtuar el sentido social del servicio público de energía eléctrica, ampliando el alcance del concepto de autoabastecimiento para permitir la formación de “sociedades de autoabastecimiento” integradas por empresas privadas distribuidas por todo el territorio nacional, que conformarían en sí mismas pequeños sistemas eléctricos privados. De hecho, la capacidad instalada de generación eléctrica pública se ve afectada por la irrupción de empresas privadas, ya que para incentivar la inversión de los concesionarios la CFE baja su capacidad de generación en una tendencia que le llevará de comprar excedentes de empresas privadas a tener que comprar la totalidad de la producción privada. Se trata de una especie de privatización furtiva realizada desde el ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía que es la que otorga las concesiones. Los altos costos de producción de las empresas privadas impactan en los costos de operación de CFE, que terminan repercutiendo en los usuarios.

No se puede descartar que estas acciones busquen precarizar el servicio de la CFE para forzar su privatización total. Que el Servicio Público de Energía Eléctrica se privatice no es garantía de un mejor acceso de las familias a la electricidad como un derecho reconocido dentro del acceso a una vivienda digna y adecuada.

LA RESISTENCIA A LAS ALTAS TARIFAS DE LUZ Y LA PERSECUCIÓN JUDICIAL

En los sureños estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas es donde se encuentran concentrados los mayores índices de exclusión social de México, siendo también los lugares donde la población indígena es mayoritaria. De estas 3 entidades Chiapas tiene el 78,4 % de su población en pobreza, Guerrero el 67,4 % y Oaxaca el 67,2%. Esto significa que en Chiapas existen 3.784.967 personas de un total de 4.819.742 con al menos una carencia social dentro de los seis indicadores de pobreza reconocidos por el gobierno mexicano: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

En Chiapas las altas tarifas de luz afectan sobre todo a las comunidades indígenas y campesinas agudizando su situación de extrema marginación y pobreza. Se debe destacar que la CFE opera cuatro centrales hidroeléctricas en Chiapas, que generan el 50% de la energía del país. Pese a ello existen comunidades a pocos kilómetros de las hidroeléctricas que no tienen acceso a la electricidad.

En enero de 2013, algunos hospitales de la zona Altos de Chiapas sufrieron el corte de energía eléctrica ante la falta de pago del servicio por el suministro correspondiente. La medida incluyó a

municipios indígenas de muy alta marginación, cuyos pobladores trataron de impedir el corte en algunas clínicas enfrentándose con trabajadores de la CFE. La suspensión provocó la preocupación de los trabajadores de salud, ya que hay medicamentos que necesitan permanecer refrigerados y en los laboratorios hay pruebas y cultivos que requieren de energía eléctrica para su procesamiento. Existe gran cantidad de usuarios que no pagan el consumo de electricidad, ya sea por encontrarse en resistencia civil, por robo con tomas clandestinas o por privilegios de poder que gozan algunas empresas en donde incluso sus tarifas son más bajas que las que paga una familia campesina en una zona rural.

Los campesinos y todos aquellos que se encuentran en resistencia civil quieren pagar los recibos que llegan a sus hogares, pero nunca será aceptable que una familia en situación de pobreza tenga cobros de 600 pesos (46 USD) y hasta 1,200 pesos (93 USD) por consumo, cuando muchos de ellos no cuentan con aparatos eléctricos.

Un ejemplo de Organización que toma posicionamiento ante este conflicto es la Red Nacional de Resistencia civil Contra las Altas Tarifas de Luz que surge en el año 1995, principalmente en sureste del país y que actualmente se organiza en 10 estados de la República. Utilizan métodos de resistencia civil no violento como son cortes carreteros, manifestaciones y la negativa a realizar los pagos a la CFE en lo que denominan “huelga de pagos”. Los miembros de la Red se han capacitado para ser ellos mismos los que restauren los cortes de tendido eléctrico que la CFE realiza como medida de presión. La Red ha estado abierta al diálogo con el gobierno federal, pero la situación de los altos cobros sigue siendo generalizada en todo el país.

Las acciones de resistencia civil traen consigo un recrudecimiento de la represión, especialmente intensa en Chiapas ya que se encuentra envuelta en un conflicto no resuelto desde el 1994 cuando el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se levanto en armas contra el gobierno mexicano. Si bien la Ley de Concordia y Pacificación ha logrado mantener el conflicto en niveles mínimos, el constante hostigamiento de las fuerzas de seguridad mexicana y grupos paramilitares crean una situación de alerta generalizada en lo que el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas de Chiapas llama guerra de baja intensidad.

La resistencia contra las altas tarifas de luz se está articulando con otros procesos de resistencia campesina e indígena contra la CFE en todo el país como son las luchas contra los megaproyectos eólicos, hidroeléctricos, termoeléctricas y gasoductos, que se están proyectando en territorios de los pueblos indios sin que haya consulta previa, libre e informada como lo señala el Artículo 32 de la Declaración sobre los Derechos Indígenas de las Naciones Unidas y las obligaciones derivadas del Convenio núm. 169 de la OIT.

Desde que empezó el movimiento contra las altas tarifas más de 100 activistas de la Red tienen abiertos procesos penales. Los delitos de los que se les acusa son: privación ilegal de la libertad, Robo Equiparado (de Energía Eléctrica), ataque a la riqueza nacional y ataques a las Vías de Comunicación.

Casos paradigmáticos de defensores de derechos humanos detenidos arbitrariamente, torturados y sin garantía de debido proceso.

La Resolución 53/144 aprobada por la Asamblea General de la ONU en su Artículo 12.2 señala que toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que

afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Tomando en cuenta ésta definición, el GIDHS/EdPAC reconoce como defensores de derechos humanos los casos mostrados a continuación.

CASO NATANIEL HERNÁNDEZ NÚÑEZ. DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS PERSEGUIDO.

Nataniel Hernández Núñez, es originario de la ciudad de Tonalá, Chiapas, tiene 26 años de edad, actualmente es Director del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa AC (CDHDO). El CDHDO ha acompañado jurídicamente al Consejo Autónomo Regional de la Zona Costa de Chiapas que forma parte de la Red Nacional de Resistencia civil Contra las Altas Tarifas de Luz

El 22 de febrero del 2011, integrantes del Consejo Autónomo Regional de la Zona Costa de Chiapas (CARZCCH) acordaron realizar acciones en apoyo y solidaridad a los comuneros del poblado San Sebastián Bachajon quienes habían sido detenidos y encarcelados por elementos de la Policía del Estado en una acción de resistencia civil anterior. El CARZCCH, decidió realizar un bloqueo carretero en el tramo Tonalá-Tapachula de la Carretera panamericana. A las 11:00 am de la misma fecha integrantes del CDHDO se encontraban como observadores en una mesa de diálogo en la ciudad de Tonalá que se llevo a cabo con la presencia de diversos funcionarios del Gobierno de Chiapas e integrantes del CARZCCH.

Alrededor de las 3:00 pm concluyo el bloqueo y la mayoría de los asistentes a dicha acción se retiraron a sus comunidades y algunas personas se quedaron en el lugar para esperar a las personas comisionadas que se encontraban en la mesa de diálogo.

Mientras los integrantes del CDH Digna Ochoa, el CARZCH y funcionarios del Gobierno de Chiapas desarrollaban la reunión, Nataniel Hernández recibió llamadas telefónicas informando que varias personas habían sido detenidas en las inmediaciones del bloqueo ya concluido. El CARZCCH y el CDHDO se retiraron de la mesa de diálogo. Nataniel y otros 2 miembros del CDH Digna Ochoa se trasladaron al lugar donde se habían realizado las detenciones de 16 personas. Al momento de descender del automóvil en el que viajaban, los abogados del CDHDO fueron detenidos sin ninguna orden judicial, y sin ninguna argumentación que fundara y motivara dichas detenciones.

Los 19 detenidos fueron trasladados a la Fiscalía Regional Istmo-Costa y puestos a disposición del Ministerio Público mismo que integro la Averiguación Previa numero 011/2011 por el delito de motín. Los detenidos fueron incomunicados, sufriendo amenazas, maltratos físicos, y no se les permitió la asistencia de abogados designados por ellos mismos.

El ministerio Público dentro del término de ley de 48 horas resolvió la situación de cada uno de los detenidos, poniendo en libertad a 16 personas de las 19 en total. Nataniel Hernández y los otros 2 miembros del CDHDO fueron consignados por el delito de motín (Expediente Penal 34/2011). Los tres abogados del CDHDO, ya con sus respectivos abogados consiguieron la libertad bajo reserva de ley.

Posteriormente el día 15 de marzo del 2011, Nataniel fue detenido por elementos de la entonces Agencia Federal de Investigaciones (AFI, hoy policía federal) en la ciudad de Tapachula, Chiapas, acusado por el Delito de Ataques a las Vías de comunicación (Expediente Penal 033/2011 radicado en el Juzgado Tercero de Distrito), por los hechos del 22 de febrero y trasladado al Centro Penitenciario número 3, usando los mismos elementos de prueba y las mismas actuaciones del expediente 34/2011 por el delito de motín.

El 16 de Marzo Nataniel, tras pagar la caución por la cantidad de 11.000,00 pesos fue puesto en libertad quedando sujeto al proceso penal. El 22 de Marzo el Juez Tercero de distrito dictó auto de formal prisión en contra de Nataniel lo que origino que quedara sujeto al proceso penal. Dentro del expediente el parte informativo de la policía federal señala a los abogados como presuntos responsables del bloqueo carretero del 22 de febrero. Nataniel Hernández Núñez se encuentra realizando su trabajo como Director del CDH Digna Ochoa en la ciudad de Tonalá, Chiapas, a pesar de que existe una orden de reaprehensión en su contra por abandonar el proceso federal. Se tiene el temor y el riesgo de que en cualquier momento pueda ser detenido nuevamente por elementos de la policía federal.

CASO ALBERTO PATISHTÁN GÓMEZ. ACUSADO FALSAMENTE POR ASESINATO.

Alberto Patishtán Gómez, indígena maya- tzotzil, fue detenido el día 19 de junio del 2000 en el municipio El Bosque, Chiapas, por elementos de la AFI (hoy policía federal) por delitos que no cometió. Está acusado de 8 homicidios, portación de armas de uso exclusivo del Ejército y lesiones. Se le involucra como autor de una emboscada ocurrida el 12 de junio del 2000, en la cual murieron siete policías y dos personas resultaron heridas. Patishtán fue detenido sin orden de aprehensión, obligado a rendir declaración sin abogado presente ni traductor. Fue el único sentenciado, pese a las declaraciones de uno de los sobrevivientes que no lo reconoció como participante en los hechos.

Patishtán participaba activamente en la vida política de su municipio como profesor indígena en su comunidad. En varias ocasiones denunció la supuesta corrupción de las autoridades del municipio El Bosque. Dentro de las irregularidades en el proceso, no se tomó en cuenta la declaración de 10 testigos que lo vieron antes, durante y después de la emboscada del 12 de junio del 2000.

Fue sentenciado a 60 años de prisión. Se apeló y fue confirmada la sentencia. AL momento de su detención los policías no se identificaron y no mostraron ninguna orden de aprehensión. Tampoco se le comunicó el motivo por el cual lo detuvieron. Al detenerlo lo llevaron a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sufriendo tortura psicológica, insultos y amenazas. En el transcurso de su detención lo mantuvieron incomunicado. Estuvo retenido durante 30 días y luego fue trasladado al entonces penal de Cerro Hueco en Tuxtla Gutiérrez. Posteriormente se le trasladó al Centro Estatal para la Reinserción Social de los Sentenciados (CERSS) No.14 El Amate, en Cintalapa de Figueroa, Chiapas. Nuevamente, el profesor Patishtan fue trasladado, esta vez al CERSS No. 5 de San Cristóbal de Las Casas Chiapas. La madrugada del 20 de octubre fue trasladado al CEFERESO de Guasave en Sinaloa, a más de 2000 km de sus compañeros y seres queridos. Su traslado ocurrió a 22 días de iniciada una huelga de hambre que protagonizó él y algunos presos organizados al interior de la cárcel en los colectivos: La Voz del Amate, Solidarios de la Voz del Amate y Voces Inocentes.

El profesor Patishtan padece de un tumor el cual se le desarrolló dentro de la cárcel sin recibir atención médica. No está recibiendo atención médica al respecto y eso lo pone en riesgo de quedarse ciego, mismo riesgo que ha sido denunciado públicamente en varias ocasiones. En la huelga de hambre de 41 días que en 2008 permitió la liberación de casi todos los miembros del colectivo de presos La Voz del Amate y de otros penales del estado de Chiapas, él fue el único que no fue liberado.

CASO ROSA LÓPEZ DÍAZ. ACUSADA FALSAMENTE DE SECUESTRO.

Rosa López Díaz es una mujer indígena maya-tzotzil, nacida en Chiapas el 2 de diciembre de 1978. Fue detenida el 10 de mayo del 2007 junto con su esposo en el parque central de San Cristóbal de

las Casas, Chiapas, por unas personas vestidas de civil. Sin identificarse la tumbaron al piso. La condujeron hasta una camioneta y la colocaron sobre el piso de esta con un pie encima de ella. Le vendaron los ojos. Transcurrido un tiempo la bajaron en un lugar desconocido. Sin quitarle la venda de sus ojos empezaron a golpearla. La torturaron cubriéndole su cabeza con una bolsa de plástico mientras en su boca colocaban un trapo mojado con la intención de asfixiarla. La golpearon en el estomago. Ella les pidió que pararan porque estaba embarazada pero no pararon.

Después la volvieron a subir a la camioneta, y la llevaron a un lugar que desconoce. Ahí entendió que estaba sola, o sea que ya no estaba con su esposo. La mantuvieron agachada, esposada y con los ojos vendados.

En entrevista telefónica Rosa informa: “Lloré, lloré. Lloré porque no sabía que iba a pasar conmigo, lloré por mi familia, por mi mamá. No sabría cómo describir el miedo que sentí”. “Ellos me continuaban gritando:” “De aquí no te vas a salvar. De donde te vamos a llevar, no vas a salir”. Después los agresores abandonaron la furgoneta donde estaban y le dijeron a Rosa: “No te vayas a mover. Si intentas algo, aquí te mueres”.

Aproximadamente 40 minutos más tarde, la llevaron a la misma casa donde tenían retenido a su esposo. La sentaron contra la pared, esposada, con los ojos vendados y la empezaron a golpear. La volvieron a torturar. Con un trapo mojado cubrieron su cara, y encima colocaron nuevamente una bolsa de plástico. Mientras le golpeaban en el estómago. Los agresores le decían: “Cuando quieras hablar, mueve la cabeza”. Rosa pateaba, porque se sentía asfixiada. Le quitaron la bolsa y le dieron golpes en la cara. Con insultos le preguntaron por el paradero de una mujer desconocida para ella. Le ordenaron: “Di donde la tienes. No te hagas pendeja, si bien sabes de quién estamos hablando”.

La desnudan y le ejercieron violencia de tipo sexual, tocándola en varias partes de su cuerpo, amenazándola con violarla. Le cuentan que quieren que ella diga que secuestró a una mujer de nombre Claudia Estéfani. Rosa lloraba, y pedía que no le hicieran nada, que ella no había secuestrado a nadie. “Cómo voy a decir algo que no he hecho”, preguntó. Uno de los agresores la tiró al piso, otros dos la agarraron, ella sintió que alguien se le encimó, intentando violarla. Rosa cuenta que en ese momento no pudo más y dijo: “no me violen, estoy embarazada” y uno de sus agresores le dijo: “Si dices que lo hiciste, no te hacemos nada”. Entonces Rosa les dijo que sí, que haría lo que ellos le decían aunque fuera inocente.

De ahí Rosa y su esposo fueron conducidos al Ministerio Público. Allá volvieron a recibir amenazas de muerte por parte de unos hombres que Rosa desconoce tanto sus nombres como sus puestos en el Ministerio Público. La obligaron a firmar hojas en blanco. En estas dependencias por fin pudo hablar con su esposo y preguntarle si él sabe por qué los tienen ahí. Alfredo le cuenta que su primo se había “robado” a la novia, lo que en los pueblos significa que la novia se va con su marido sin que éste pague la dote. Práctica que es común entre las comunidades indígenas mayas.

Rosa nunca tuvo acceso a un traductor cualificado que conozca la lengua y las costumbres tzotziles. En la declaración su defensor de oficio estuvo presente tan sólo en una parte. Le leyeron su declaración, pero no la entendió, pues al no tener traductor no consiguió comprender los términos jurídicos. Rosa no estaba de acuerdo, pero la obligaron a firmar.

Luego la trasladaron al CERSS nº5 de San Cristóbal de las Casas acusada de secuestro. Cabe mencionar que Rosa nunca recibió atención médica tras la tortura, tanto física como psicológica, que sufrió. Transcurridos 14 meses del momento de su detención la sentenciaron a 27 años, 6 meses y 17 días. Esa fue la última vez que vio a su abogado.

Rosa tenía 4 meses de embarazo cuando la torturaron. Su hijo nació con parálisis cerebral, muy probablemente esto fue causado por las diferentes formas de tortura que padeció en su detención. A raíz de su enfermedad, su hijo Natanael, nacido dentro de la prisión, falleció con 4 años de edad. Rosa es parte de la organización de presos Los Solidarios de la Voz del Amate. Desde prisión Rosa ha denunciado en varias ocasiones el trato padecido y las condiciones generales del sector femenino del CERSS nº5 de San Cristóbal de las Casas.

Rosa estuvo en ayuno durante 39 días, durante la protesta que se llevó a cabo dentro del penal de Los Llanos. Cabe mencionar que durante su ayuno, Rosa recibió en varias ocasiones amenazas y hostigamiento para obligarla a dejar su acto de manifestación que tenía como objetivo exigir su libertad inmediata así como las de sus compañeros.

CONCLUSIONES

1. El Estado mexicano, a través de la empresa pública CFE, contraviene la resolución 65/151 de la Asamblea General de la ONU -Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos 2012- que reconoció el acceso a servicios energéticos modernos y asequibles en los países en desarrollo como factor esencial para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio para reducir la pobreza y mejorar las condiciones y el nivel de vida de la mayoría de la población.
2. Las altas tarifas del cobro de la energía eléctrica viola el derecho humano a una vivienda digna y adecuada reconocidos en el Artículo 25.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales y la Observación General nº 4 del Comité de Derechos Urbanos de Naciones Unidas.
3. Las detenciones ocurridas en el marco de la resistencia civil de las comunidades afectadas por los altos cobros de la energía eléctrica han ocurrido de forma arbitraria y sin debido proceso. Como en el caso de Nataniel Hernández Núñez reconocido defensor de derechos humanos que viene sufriendo el hostigamiento de los gobiernos federal y del estado de Chiapas.
4. En el conflicto analizado por la misión de observación del GIDHS/EdPAC, se observa que las Mesas de Diálogo puestas en marcha por el gobierno de Chiapas no han permitido avanzar en una resolución negociada. En el caso observado, tanto la empresa CFE como el gobierno han utilizado dichos espacios como mecanismos dilatorios. Ello se manifiesta de manera extrema en las detenciones realizadas a los miembros del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa puesto que la mesa de diálogo se hallaba en pleno funcionamiento cuando se dieron las detenciones.
5. Las personas detenidas arbitrariamente, como en el caso de Alberto Patishtán y Rosa López, representan una muestra de la situación imperante en el estado de Chiapas pero con la implicación del gobierno nacional, ya que han sido detenidos por miembros de la policía federal además de que los delitos imputados son de orden federal. Las personas detenidas no han sido informadas de los motivos de su detención, se ha usado tortura y tratos crueles y degradantes. No han tenido derecho a un abogado ni a un traductor de lengua indígena. Dentro de las prisiones no se ha cumplido con la protección para el tratamiento de los reclusos, especialmente en temas de salud. Tampoco con las indicaciones de las Naciones Unidas para la protección de mujeres y menores en condiciones de reclusión. Tanto Alberto



Patishtán como Rosa López son defensores de derechos humanos relacionados con la vulneración de derechos como consecuencia de la ineficiente administración de justicia en México.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario emprender un verdadero diálogo nacional que involucre a los actores en torno a las altas tarifas de energía eléctrica y sobre la situación de los colectivos más vulnerables. Se debe avanzar en la consideración de la Electricidad como un Derecho Humano específico. Es necesario plantear el tema de una Tarifa Social Justa, que recupere el espíritu de la resolución 65/151 de la Asamblea General de la ONU. Especialmente en el actual contexto en que la ONU ha aprobado una resolución que declara la Década de energía sostenible para todos de 2014 a 2024. Con esto la Asamblea General ha expresado su preocupación por el hecho de que, "aun habiendo servicios de energía disponibles, millones de pobres no pueden pagarlos".
2. Se debe garantizar que tanto el gobierno como la CFE revisen la situación de las deudas en los casos que se comprueben abusos como producto de cobros excesivos. Mientras esto no ocurra deben cesar los cortes del suministro eléctrico. El gobierno mexicano debe investigar los casos de hostigamientos a los usuarios del servicio público de energía eléctrica y sancionar en los casos en que se encuentren responsabilidades.
3. Recuperar las iniciativas contenidas en los Acuerdos de Derechos y Cultura Indígena, los llamados Acuerdos de San Andrés, que fueron firmados por el EZLN y el gobierno federal en 1996 como base para un nuevo diálogo entre los diferentes actores políticos y sociales y los pueblos indios de México, para garantizar el respeto de sus derechos, especialmente en lo que involucra su participación en los proyectos de desarrollo nacionales y locales. La reforma de los derechos indígenas realizada por el gobierno en 2001 no cumple con las expectativas de inclusión de los destinatarios de estos derechos además de no actualizarse con la declaración de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas de 2007.
4. Implementar las reformas legales necesarias para disminuir el alto grado de impunidad presente en la impartición de justicia. En este sentido, se considera urgente una reforma de los mecanismos carcelarios a nivel nacional, que ponga especial énfasis en la situación de los indígenas, las mujeres y los niños en prisión.
5. El GIDHS/EdPAC considera urgente la revisión de la situación jurídica y carcelaria de los defensores de derechos humanos y de los presos detenidos en el contexto de la situación de conflictividad social que vive el estado de Chiapas.

Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad (GIDHS)

<http://investigacionddhh.wordpress.com/>
derechoshumanos@edpac.org

Càtedra UNESCO de Sostenibilitat

Universidad Politècnica de Catalunya
Colom, 1 - 08222 Terrassa, España

Asociación Educación para la Acción Crítica

Sant Pere més alt, 31, 2^o 3^a
08003 Barcelona, España
Tel. 93 319 17 46